

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

RESOLUCIÓN NRO. 019

Siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2.025)

“Por la cual se corrige la Resolución No. 18 del 7 de noviembre de 2025, mediante la cual se PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO como OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9) de este despacho”

La suscrita Jueza Cuarta Civil del Circuito de Manizales, Caldas, en uso de sus facultades y atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la doctora LILIANA MARIA HERNÁNDEZ MARIN, portadora de la cédula de ciudadanía número 30'310.516 de Manizales, Caldas, OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9), adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, mediante Resolución No. 017 del 6 de noviembre, se le concedió PRÓRROGA DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL por el término de nueve (09) días, comprendidos entre el 6 de noviembre al 14 de noviembre de 2025, inclusive, para separarse de dicho cargo.
- 2.- Que la facultad nominadora la tiene la suscrita Juez titular de este Juzgado.
- 3.- Que por estrictas necesidades del servicio y para no traumatizar las labores del juzgado, se impone adoptar medidas urgentes para sortear la intempestiva ausencia temporal por enfermedad de dicha empleada y proveer el cargo de OFICIAL MAYOR GRADO nueve (9), “EN PROVISIONALIDAD”, el que se encuentra vacante temporalmente, ante la licencia por enfermedad general concedida a su titular en propiedad.
- 4.- Que mediante certificado No. **07- 0987** del 7 de noviembre de 2025, El Coordinador del Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, a petición de la suscrita Juez, ya había certificado que en el Presupuesto asignado para la Rama Judicial existe la disponibilidad presupuestal para atender el pago de los salarios y demás emolumentos que genere el nombramiento en el cargo citado.
- 5.- Que mediante Resolución 018 de 2025, se prorrogó el nombramiento como OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9) de este despacho, en PROVISIONALIDAD, a la doctora MARIANA QUINTERO MORALES, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.543.714 Manizales, Caldas, por el término de OCHO (08) DÍAS más,

comprendidos entre el 7 de noviembre y el 14 de noviembre de 2025, inclusive, esto es, mientras dura la incapacidad de la titular del cargo, Dra. LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARIN.

6.- Teniendo en cuenta que, el certificado de disponibilidad presupuestal es de fecha del 7 de noviembre de 2025, no puede prorrogarse el nombramiento PROVISIONALIDAD, a la doctora MARIANA QUINTERO MORALES, ya que la OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9), adscrita a este despacho EN PROPIEDAD, mediante Resolución No. 017 del 6 de noviembre, se le concedió PRÓRROGA DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL por el término de nueve (09) días, comprendidos entre el 6 de noviembre al 14 de noviembre de 2025, inclusive.

7.- Que, en consecuencia, de lo anterior, se corrige la resolución No.18 del 7 de noviembre de 2025, y en su lugar, se nombrará como OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9) de este despacho, en PROVISIONALIDAD, a la doctora **MARIANA QUINTERO MORALES**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.543.714 Manizales, Caldas, quien reúne los requisitos legales para ello, mientras dure la incapacidad de la titular del cargo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 18 del 7 de noviembre de 2025, mediante la cual se PRORROGAR EL NOMBRAMIENTO como OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9) de este despacho, en su lugar, **NOMBRAR** como **OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9)** de este despacho, en **PROVISIONALIDAD**, a la doctora **MARIANA QUINTERO MORALES**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.543.714 Manizales, Caldas, mientras dure la incapacidad de la titular del cargo, Dra. LILIANA MARÍA HERNÁNDEZ MARIN, a partir del **7 de noviembre de 2025, inclusive**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente Resolución a **MARIANA QUINTERO MORALES**, a través de su correo electrónico.

TERCERO: POSESIONAR a la nombrada, siempre y cuando acepte el cargo y llene los demás requisitos exigidos para su desempeño atendiendo la modalidad del nombramiento que es en “provisionalidad”.

CUARTO: COMUNICAR esta resolución a las autoridades competentes.

QUINTO: ARCHIVAR el original de esta Resolución en la carpeta respectiva

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2.025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Valentina Sanz Mejía

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE POSESIÓN

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, compareció ante la Jueza Cuarta Civil del Circuito de Manizales a la Dra. **MARIANA QUINTERO MORALES**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.002.543.714 Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión, en **PROVISIONALIDAD**, del cargo de "**OFICIAL MAYOR GRADO NUEVE (9)**" de este Despacho Judicial, para el cual fue nombrada mediante resolución No. 019 del 7 de noviembre de 2025.

Ante la Titular del Juzgado le fue recibido el juramento de rigor, con observancia de las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

El posesionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 311 de 1996, manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con las correspondientes obligaciones de familia; además, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996.

El posesionado no se le exigió ningún documento adicional para su posesión, ni examen médico de ingreso, en atención a que trabajo hasta el 5 de noviembre como Oficial Mayor en provisionalidad en este juzgado.

La presente surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Valentina Sanz Mejía

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

Mariana Quintero M.

MARIANA QUINTERO MORALES
Posesionada